

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se procede a la actualización de las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, aprobadas por Resolución de 7 de julio de 2015.

Por Resolución de 23 de junio de 2016, de la Dirección General de Personal Docente, se estableció el procedimiento para la adjudicación de destinos a los funcionarios interinos de los cuerpos docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Empleo para el curso escolar 2016/2017.

En su apartado 1.1. se determina que están obligados a participar en el mismo los integrantes de las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño aprobadas por Resolución de 7 de julio de 2015.

Por otro lado, en su apartado 1.1.3 se indica que con objeto de concretar los integrantes que deben participar en ese procedimiento, mediante resolución de dicha Dirección General se harán públicas en la página web <http://profex.educarex.es> las listas de espera indicadas en su apartado 1.1.1, una vez actualizadas las mismas.

De conformidad con lo anterior, esta Dirección General de Personal Docente

RESUELVE

Único.- Ordenar la exposición en la página web <http://profex.educarex.es>, una vez actualizadas, las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño aprobadas por Resolución de 7 de julio de 2015.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 1 de julio de 2016

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Fdo.: Heliodora Burgos Palomino.